COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil
BETTY LUZ GALVÁN NARVÁEZ
FEDATARIO SUPLENTE
RM. N° 1193-2017 - MTC/01
Reg. 1433 Fecha: 14 ENE. 2019

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Nº 021 - 2019-MTC/12

Lima, 10 de enero del 2019

VISTO: El Informe N° 0022 -2019-MTC/12.08 de la Dirección de Regulación y Promoción;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la entidad encargada de ejercer la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú, siendo competente para aprobar y modificar las Regulaciones Aeronáuticas del Perú – RAP, conforme lo señala el literal c) del artículo 9 de la Ley No. 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y el artículo 2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 050-2001-MTC;

Que, de otro lado, el artículo 7 del citado Reglamento, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil pondrá en conocimiento público los proyectos sujetos a aprobación o modificación de las RAP con una antelación de quince días calendario;

Que, el artículo 37 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, aprobado por el Estado peruano mediante Resolución Legislativa N° 10358 del 09 de enero de 1946, señala que cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea;

Que, en el marco de la revisión permanente de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú - RAP, se ha propuesto la modificación de la RAP 21 "Certificación de Aeronaves y Componentes de Aeronaves" a fin de generar la Nueva Edición, Enmienda 2;

Que, la modificación de la norma estriba en la necesidad de compatibilizar nuestras regulaciones con los estándares internacionales prescritos por la Organización de Aviación Civil Internacional, particularmente con la Enmienda 106 del Anexo 8 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional;

Que, el texto, antes de su aprobación y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, debe ser puesto en conocimiento público a fin de recibir las

LEGAL DGAC
Dirección de Regulación y Promoción V°B° DGAC
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones V°B° D.G.A.C.
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AERONÁUTICA D.G.A.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

sugerencias y aportes de los operadores, personal aeronáutico y público en general, siendo necesaria la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que, el texto de la propuesta cuenta con la validación y conformidad de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, la Dirección de Seguridad Aeronáutica, la Asesoría Legal y la Dirección de Regulación y Promoción, otorgadas a través de la memoranda N° 2420-2018-MTC/12.07, N° 3106-2018-MTC/12.04 y N° 044-2019-MTC/12.LEG y el Informe N° 0022-2019-MTC/12.08, respectivamente;

De conformidad con la Ley No. 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 050-2001-MTC, la Directiva N° 010-2018-MTC/01, aprobada por Resolución Ministerial N° 977-2018-MTC/01; estando a lo opinado por la Dirección de Regulación y Promoción;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la difusión a través del portal web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones portal.mtc.gob.pe/transportes/aeronáutica_civil/index.html del texto del proyecto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 21 "Certificación de Aeronaves y Componentes de Aeronaves" Nueva Edición, Enmienda 1, que pasará a ser Nueva Edición, Enmienda 2, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

JUAN CARLOS PAVIC MORENO
Director General de Aeronáutica Civil

Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Direcc. General de Aeronáutica Civil - República del Perú

LEGAL DGAC

Dirección de Regulación y Promoción - DGAC - V°B°

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones - D.G.A.C. - V°B°

DIRECCION DE SEGURIDAD AERONAUTICA D.G.A.C.

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DRP-NED-006	**Revisión: Original**	**Fecha: 20.03.2018**
PROPUESTA NORMATIVA		

TÍTULO DEL DOCUMENTO REVISADO: RAP 21: CERTIFICACION DE AERONAVES Y COMPONENTES DE AERONAVE - NE, Enmienda 1, que pasara a ser: **RAP 21: CERTIFICACION DE AERONAVES Y COMPONENTES DE AERONAVE - NE, Enmienda 2**	DATOS DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN: ***(Solo para uso del órgano normativo técnico de la DGAC)***	
DIRECCIÓN DE LÍNEA DE PROCEDENCIA DE LA PROPUESTA NORMATIVA: DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y PROMOCIÓN	**EXNOR Nº: 050 - 2018** **PNOR N°: 038 - 2018**	
	Registro de ingreso N°**:**	Fecha: *(dd.mm.aaaa)*
COORDINACIÓN TÉCNICA QUE PROPONE: COORDINACIÓN TÉCNICA DE CERTIFICACIONES	Inicio:	Fecha: *(dd.mm.aaaa)*
	Término:	Fecha: *(dd.mm.aaaa)*
(Nombre completo de RED que propone) GUILLERMO RIVERO PUN – RED CTC / DCA		
Sustento General de la Propuesta Normativa: Edición 12, Enmienda N° 106 del Anexo 8 “Aeronavegabilidad” de la OACI, relacionada con: a) aprobación y reconocimiento mundial de los organismos de mantenimiento reconocidos; b) normas de diseño; c) disposiciones relativas al mantenimiento de la aeronavegabilidad; d) sustitución de halones en los sistemas de supresión de incendios del compartimiento de carga ; y e) registros electrónicos de mantenimiento de aeronaves.		

Reunión de Validación: ***(Nombres completos de participantes de equipo multidisciplinario-utilizar una fila por cada reunión)***	Fecha: *(dd.mm.aaaa)*
Guillermo Rivero Pun DCA-CTC-AIR Alejandro Alva Panduro DRP-CTNED-AIR Julio Ríos Vienrich DRP-CTNED-OPS	16 y 17 de Octubre de 2018
Guillermo Rivero Pun DCA-CTC-AIR Alejandro Alva Panduro DRP-CTNED-AIR Manuel Gallo Lam DSA-CTA-AIR	15 de Noviembre de 2018

TEXTO DE LA NORMA VIGENTE	PROPUESTA DE REVISIÓN	SUSTENTO DE LA REVISIÓN	Otras normas afectadas/Diferencias con normas OACI/LAR
CAPÍTULO A GENERALIDADES	**CAPÍTULO A GENERALIDADES**		
…	**…**		
21.005 Definiciones (a) …	**21.005 Definiciones** (a) …	**Se hace referencia de la sección a ser modificada.**	
	(37) Modificación. Cambio del diseño de tipo de una aeronave, motor o hélice. Nota.— Una modificación también puede incluir la incorporación de una modificación, que constituye una tarea de mantenimiento sujeta a una conformidad de mantenimiento.	**Se incluye definición (37) y Nota, como texto sombreado, en concordancia con la enmienda 106 del anexo 8 de la OACI.**	
(37) Motor.- …	**~~(37)~~ (38) Motor.-**	**Se cambia viñeta y el contenido del texto se mantiene igual**	
…	**…**		
	(50) Tipo de aeronave huérfana.— Una aeronave cuyo certificado de tipo ha sido revocado por el Estado de diseño y ya no tiene un Estado de diseño designado de conformidad con el Anexo 8	**Se incluye definición (49) como texto sombreado, en concordancia con la enmienda 106 del anexo 8 de la OACI.**	
(49) Validación del certificado de tipo.- …	**~~(49)~~** (51) Validación del certificado de tipo.- …	**Se cambia viñeta y el contenido del texto se mantiene igual.**	
…	**…**		

Capítulo H: Certificado de Aeronavegabilidad	**Capítulo H: Certificado de Aeronavegabilidad**		
…	**…**		
21.825 Emisión de certificado de aeronavegabilidad Estándar	**21.825 Emisión de certificado de aeronavegabilidad Estándar**	**Se hace referencia de la sección a ser modificada.**	
…	**…**		
(c) …	**(c) …**	**Se hace referencia de la sección a ser modificada.**	
(4) después de ser inspeccionada la aeronave, la DGAC considera que la misma está conforme con sus requisitos adecuados de aeronavegabilidad y presenta condiciones de operación segura	**(4)** después de ser inspeccionada la aeronave, la DGAC cuenta con pruebas satisfactorias ~~considera~~ que la misma está conforme con sus requisitos adecuados de aeronavegabilidad y presenta condiciones de operación segura.	**Se tacha e incluye texto sombreado en el literal (c) (4), en concordancia con la enmienda 106 del anexo 8 de la OACI.**	
…	**…**		

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DRP-NED-002	**Revisión: Original**	**Fecha: 28.03.2018**
MODELO PARA COMENTARIOS A LA PREPUBLICACIÓN		

PROYECTO

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Proyecto de RAP 21: CERTIFICACION DE AERONAVES Y COMPONENTES DE AERONAVE - NE, Enmienda 1" que pasará a ser NE, Enmienda 2

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, pone a consideración del público interesado, el contenido de la Resolución Directoral que aprueba la difusión del texto del proyecto de la RAP 21: CERTIFICACION DE AERONAVES Y COMPONENTES DE AERONAVE - NE, Enmienda 1" que pasará a ser NE, Enmienda 2, a fin que remitan sus comentarios a la Dirección General de Aeronáutica Civil con atención al Coordinador Técnico de Normas Evaluación y Difusión, Señor Jorge Luis Falco Velarde, jfalco@mtc.gob.pe y al correo electrónico proyectonormas@mtc.gob.pe o por escrito a Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, vía fax al 6157838; dentro del plazo de quince (15) días calendario, de acuerdo al formato siguiente:

Sección / Párrafo del Proyecto *(Nota: Colocar Sección o Párrafo igual al Pre Publicado.)*	**Propuesta de Modificación Normativa** (Nota: solo llenar en el caso de proponer una Modificación Normativa nueva.)	**Comentarios / Observaciones** *(*Nota: Todo comentario debe estar justificado.)*

(*) Adjunte los documentos que justifiquen sus comentarios.

<u>Comentarios Generales</u>

_____

_____